

Resolución No. 679 MAGAP

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

Que, mediante Memorando N° 006 SST/PRONERI/DP/JV de 02 de septiembre de 2010, el Coordinador de Desarrollo de Proveedores, ingeniero Javier Villacís, solicita a la Gerente Nacional de PRONERI, autorizar la contratación de 6 (seis) consultorías mismas que están contempladas en el Plan Operativo Anual 2010, del Componente "DESARROLLO DE PROVEEDORES" del PRONERI;

Que, mediante Memorando N° 162 SST/PRONERI/G/JV de 02 de septiembre de 2010, la Gerente Nacional de PRONERI, Ing. Ximena Mora López MBA, solicita a la economista Isabel Murillo Hernández, Subsecretaria de Servicios Técnicos Encargada, autorizar la contratación de 6 (seis) consultorías mismas que están contempladas en el Plan Operativo Anual 2010, del Componente "DESARROLLO DE PROVEEDORES" del PRONERI;

Que, mediante Memorando N° 0826 SST/MAGAP de 02 de septiembre de 2010, la economista Isabel Murillo Hernández, Subsecretaria de Servicios Técnicos (E), solicita al doctor Ramón L. Espinel M. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorizar la contratación de 6 (seis) consultorías de Planes de Negocios en los Negocios Inclusivos de Pequeños Productores de Cacao Fino de Aroma, mismas que están contempladas en el Plan Operativo Anual 2010, del Componente "DESARROLLO DE PROVEEDORES" del PRONERI;

Que, mediante sumilla inserta en fecha 09 de septiembre de 2010, en Memorando N° 0826 SST/MAGAP 02 de septiembre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel M. autoriza la contratación de 6 (seis) consultorías, en la que incluye el: "Plan de Negocio Inclusivo, Desarrollo de Pequeños Proveedores de Cacao Fino de Aroma Integrados a la Cadena de Valor de la Empresa NESTLÉ, en la Provincia Esmeraldas, Cantón Quinindé";

Que, mediante memorando No. 227 SST/PRONERI/G/JV, de 08 de octubre de 2010, la Ing. Ximena Mora MBA, Gerente Nacional de PRONERI, solicita al Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca autorice la contratación de consultores y/o empresa consultoras;

Que, mediante sumilla inserta de fecha 10 de noviembre de 2010, en Memorando No. 227 SST/PRONERI/G/JV, de 08 de octubre de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora López MBA, Gerente Nacional de PRONERI, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca aprueba el inicio de contratación de la siguiente Consultoría para:

OBJETO :	MONTO:
"Plan de Negocio Inclusivo, Desarrollo de Pequeños Proveedores de Cacao Fino de Aroma Integrados a la Cadena de Valor de la Empresa NESTLÉ, en la Provincia Esmeraldas, Cantón Quinindé";	US \$ 20.000,00 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.

Que, mediante Memorando No. 1016 DGRF/AP, de 8 de junio de 2010, el Econ. Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de asignación presupuestaria para contratar una firma operadora o consultora que se encargue de realizar los estudios que el Componente Dos “ Programa de Desarrollo de Proveedores” del PRONERI, en el que incluye el: **“Plan de Negocio Inclusivo, Desarrollo de Pequeños Proveedores de Cacao Fino de Aroma Integrados a la Cadena de Valor de la Empresa NESTLÉ, en la Provincia Esmeraldas, Cantón Quinindé”**; por un valor de US \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-301-1002 denominada:

“Consultaría Asesoría e Investigación Especializada”, cuya certificación presupuestaria corresponde al valor de USD \$300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);

Que, mediante Memorando No. 247 SST/ PRONERI /G/JV, de 26 de octubre de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora López, Gerente Nacional de PRONERI, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la etapa de elaboración de pliegos para la contratación de Consultoría perteneciente al Componente de Desarrollo de Proveedores del PRONERI, en que se incluye el **“Plan de Negocio Inclusivo, Desarrollo de Pequeños Proveedores de Cacao Fino de Aroma Integrados a la Cadena de Valor de la Empresa NESTLÉ, en la Provincia Esmeraldas, Cantón Quinindé”**; es el Consultor **SNVSERVICIOS ECUADOR CIA. LTDA**;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 666 de 3 de diciembre de 2010, el Dr. Ramón I Espinel, Ministro de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, encarga el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca a la doctora María Isabelita Jiménez Feijoó, del 5 al 11 de diciembre de 2010, por encontrarse en comisión de servicios con remuneración en el exterior.

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI” para el: **“Plan de Negocio Inclusivo, Desarrollo de Pequeños Proveedores de Cacao Fino de Aroma Integrados a la Cadena de Valor de la Empresa NESTLÉ, en la Provincia Esmeraldas, Cantón Quinindé”**;

Art. 2.- Invitar directamente a **SNVSERVICIOS ECUADOR CIA. LTDA**, propuesta por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, amparado en el numeral 1 del

Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la apertura, evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, al Ing. Javier Eduardo Villacís, Coordinador de Desarrollo de Proveedores del “PRONERI”, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, al Ing. Javier Eduardo Villacís, Coordinador de Desarrollo de Proveedores del “PRONERI”, por intermedio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación a la Fundación propuesta, en el Portal de COMPRAS PUBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **09 DIC 2010**



Dra. María Isabelita Jiménez Feijoo
**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA (E)**

